



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2020 se han aprobado los padrones relativos a las tasas de cobro periódico mensual y trimestral, que a continuación se relaciona:

–Tasa por ocupación de la vía pública con vallas. Período liquidado: Cuarto trimestre de 2019. Importe: 307,32 euros (dos recibos).

–Tasa por instalación de quioscos en la vía pública. Período liquidado: Cuarto trimestre de 2019. Importe: 1.090,78 euros (cinco recibos).

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Plazo de ingreso en periodo voluntario para ocupación de la vía pública con vallas e instalación de quioscos en la vía pública:

–Del 3 de febrero al 31 de marzo de 2020 (ambos inclusive).

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO:

Cualquier oficina de La Caixa, en horario de atención al público, o en los cajeros automáticos de Servicaixa y por internet (www.lacaixa.es) las veinticuatro horas de día, así como en las siguientes entidades: Caja Rural CLM, Banco de Santander, IberCaja, Deutsche Bank, Banco de Sabadell, Banco CEISYS, Globalcaja, BBVA y BANKIA, S.A.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO:

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario, y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina, 10 de febrero de 2020.–El Concejal Delegado de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de Concesiones (por delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019), Luis Enrique Hidalgo Díaz.

N.º I.-774